

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **5118** DE 2017

*"Por la cual se asigna numeración a **TELMEX COLOMBIA S.A.**, en los departamentos de Casanare, Cundinamarca, Meta, Nariño, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca."*

**LA COORDINADORA DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los Artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la sección 1 del capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que los Artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3. de la sección 2 del capítulo I del Título 12 del Decreto 1078 de 2015, establecen de una parte que "[p]odrá asignarse numeración a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y de otra, que la CRC, asignará números a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente habilitados que lo hayan solicitado a través del formato de solicitud que la Comisión defina para estos efectos.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente y relaciones externas, hoy de Relación con Agentes, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan los capítulos 1 y 2 del TÍTULO 12 del Decreto 1078 de 2015.

Que en el TÍTULO VI de la Resolución CRC 5050 de 2016, se encuentran contenidas las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración la , dentro de las cuales se establece en el Artículo 6.1.3.2 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el proveedor solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 6.1 de la mencionada resolución, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página [www.siust.gov.co](http://www.siust.gov.co).

Que mediante oficio con número de radicado 2017713925 remitido a través del SIUST el 27 de febrero de 2017, **TELMEX COLOMBIA S.A.**, en adelante **TELMEX**, solicitó numeración para los municipios de Dosquebradas (Risaralda), Ibagué (Tolima), Madrid (Cundinamarca), Pasto (Nariño), Piedecuesta (Santander), Soacha (Cundinamarca), Tocancipá (Cundinamarca), Villavicencio (Meta), Yopal (Casanare) y Yumbo (Valle del Cauca).

Que, en relación con la solicitud de asignación, la Comisión procedió a revisar la información remitida por parte de este proveedor a la luz de los parámetros establecidos en el Artículo 6.1.3.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual recoge los requisitos de información mínima que deben cumplir las solicitudes de asignación de numeración para proceder a su trámite.

Que una vez verificada la información a la que hace referencia el anterior considerando, se procedió con el análisis de la información proporcionada por la empresa **TELMEX**, a la luz de los parámetros del Artículo 6.1.3.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016, producto de lo cual se evidenció la pertinencia de acceder a la solicitud presentada por este proveedor conforme con lo establecido en los artículos 6.1.3.2 y 6.1.3.3 de la resolución mencionada, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 6.1.3.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016.
2. Que la empresa **TELMEX** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el Formato 27 del Título REPORTES DE INFORMACIÓN de la Resolución CRC 5050 de 2016, conforme a lo establecido en el Numeral 6.1.3.3.2 de la citada resolución.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6.1.3.3.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016, la empresa **TELMEX** supera el 70% de numeración implementada en todos los municipios donde solicita el recurso.
4. Que la empresa **TELMEX** no supera el límite del 20% de numeración implementada en otros usos, establecido en el Numeral 6.1.3.3.4 de la Resolución CRC 5050 de 2016, en ninguno de los municipios de que trata la solicitud de numeración.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Asignar treinta y seis mil setecientos (36.700) números a la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.**, para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 1078 de 2015, así:

Indicativo nacional de destino	Departamento	Municipio	Cantidad Numeración Asignada	Bloques de numeración
8	Casanare	Yopal	1300	6327500 - 6328799
1	Cundinamarca	Madrid	2000	8204000 - 8205999
		Soacha	8100	9045900 - 9053999
		Tocancipá	700	8692500 - 8692999
				8698800 - 8698999
8	Meta	Villavicencio	8900	6746000 - 6749999 6780000 - 6783999 6784000 - 6784899
2	Nariño	Pasto	2800	7382400 - 7385199
6	Risaralda	Dosquebradas	5100	3507000 - 3512099
7	Santander	Piedecuesta	900	6656100 - 6656999

8	Tolima	Ibagué	4900	2590000 - 2592999 2596100 - 2597999
2	Valle del Cauca	Yumbo	2000	6933500 - 6935499

**ARTÍCULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.**, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los **10 MAR 2017**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mariana Sarmiento G.*  
**MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO**  
 Coordinadora de Relacionamento con Agentes

Rad. 2017713925

Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello - Coordinadora de Relacionamento con Agentes  
 Projectado por: Olga Patricia Cortés Díaz

**C.R.C. COORDINACIÓN EJECUTIVA**  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Bogotá, D.C., en la fecha 16/03/2017 se presentó personalmente el (la) doctor (a) Ana Isabel ortiz Bermudez Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.43.337.498 y Tarjeta Profesional 249.808, quien en su calidad de Apostrada Especial se notificó del contenido de la resolución CRC 5118 de 2017

EL NOTIFICADO  
*Ana Isabel Ortiz*  
 LA COORDINACIÓN EJECUTIVA  
*FORCOURT*

